



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan seleccionados de la convocatoria “CIRCUITO CULTURAL 2026” EVENTOS DE INTERÉS GENERAL INSTITUCIONALIZADOS MEDIANTE ACUERDO No 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan seleccionados de la convocatoria “CIRCUITO CULTURAL 2026” EVENTOS DE INTERÉS GENERAL INSTITUCIONALIZADOS MEDIANTE ACUERDO No 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”,

por objeto, entre otros, la promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural. Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C, mediante Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, institucionalizó el Circuito Cultural de Cartagena de Indias y determinó que este estaría conformado por un total de 11 eventos culturales, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo cultural de la ciudad.

Que el artículo tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018 dispone que la administración distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural Anual Distrital

Que, en virtud de lo anterior, se considera pertinente la realización de la presente convocatoria de estímulos para el apoyo de los eventos que según el artículo tercero del Acuerdo 009 de 2018 conforman el **CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Acción del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC y a lo ordenado por el Concejo Distrital.

Que, por medio de la Resolución No. 32 del 2 de febrero de 2026, se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo N° 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que, para dar continuidad al cronograma, mediante el acta No. 01 del 19 de febrero de 2026 ordena el cierre de la etapa de inscripciones, el acta No. 2 del 24 de febrero de 2026, establece el estado de las propuestas, se ordena subsanar en los casos que sea procedente, para finalizar, el acta No.03 con fecha de 27 de febrero de 2026, evalúa las subsanaciones, define el estado definitivo de las propuestas, y establece la matriz de los participantes habilitados para evaluación.

Que resultó procedente, además, la designación del comité de selección, mediante la Resolución No. 57 del 27 de febrero de 2026, integrado por **SANDRA PATRICIA SIMANCA ACOSTA, CARLOS ALFREDO HERNÁNDEZ ARIAS y LORENA GUERRERO PALENCIA**, encargado de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral 7 del documento Bases de la Convocatoria que establece:

“(…) El IPCC designará una terna de jurados con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente documento, garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso(…)”.



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan seleccionados de la convocatoria “CIRCUITO CULTURAL 2026” EVENTOS DE INTERÉS GENERAL INSTITUCIONALIZADOS MEDIANTE ACUERDO No 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”,

Que, en consecuencia, las propuestas seleccionadas conforme a las decisiones adoptadas por el Comité Evaluador y al contenido del acta respectiva, son las siguientes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA / NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	ASOCIACION DE ARTE TROTASUEÑOS	806000642-2	26 Titirifestival de Cartagena	86,33	Propuesta seleccionada Estímulo: \$ 20.000.000
2	CORPORACION CULTURAL LAS COBRAS	901664944-5	BAYUNCA "GENTES DE TODOS LOS COLORES"	83,00	Propuesta seleccionada Estímulo: \$ 20.000.000
3	COMITE CULTURAL DEL SOCORRO	806010654-3	XXXVI Festival de Gaitas y Tambores de Cartagena Barrio el Socorro	82,67	Propuesta seleccionada Estímulo: \$ 20.000.000
4	FUNDACION CULTURAL "ARCOIRIS"	800144014-3	XVII FESTIVAL DE ARTE FEMENINO POR LA ESPERANZA Y RCONCILIACIÓN. UN APOORTE A LA PAZ TOTAL	81,67	Propuesta seleccionada Estímulo: \$ 20.000.000
5	ASOCIACION CONSEJO INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE FESTIVALES DE FOLCLOR Y ARTES TRADICIONALES. SECCION NACIONAL CIOFF COLOMBIA	806013119-8	XXI FESTIVAL DE MUSICA Y DANZA DEL MUNDO EN CARTAGENA	81,00	Propuesta seleccionada Estímulo: \$ 20.000.000
6	LA CASA DE LA CULTURA DE CARTAGENA	806004577-1	XXXVIII FESTIVAL FOLCLÓRICO NACIONAL COLOMBIA CANTA EN CARTAGENA	79,67	Propuesta seleccionada Estímulo: \$ 20.000.000
7	CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA SIEMBRA	806011027-1	30 FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA EN CARTAGENA. LA POESÍA EN LA RUTA DE LA PAZ. LA POESÍA EN LA RUTA CIMARRONA	79,33	Propuesta seleccionada Estímulo: \$ 20.000.000
8	CORPORACIÓN ARTÍSTICA GENTE DE TEATRO	900184948-0	10° MES DEL TEATRO PARA LA NIÑEZ TEMPE 24	77,33	Propuesta seleccionada Estímulo: \$ 20.000.000
9	ASOCIACIÓN DISTRITAL DE TEATRISTAS INDEPENDIENTES DE CARTAGENA	806010609-1	"salas de teatro alternativas construimos ciudad" XXVI TEMPORADA DE TEATRO CARTAGENERO 2026	76,00	Propuesta seleccionada Estímulo: \$ 20.000.000
10	FUNDACION AMORARTE	900719437-7	FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA Y BOLERO-BARRIO SALSA, LA REVISTA MUSICAL DE CARTAGENA	72,33	Propuesta seleccionada Estímulo: \$ 20.000.000
11	ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE LA COSTA	890481169-8	XXIV Parlamento Internacional de Escritores de Cartagena	70,33	Propuesta seleccionada Estímulo: \$ 20.000.000

Que el acta de evaluación elaborada por el Comité Evaluador forma parte integral del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria. Que la decisión del Comité Evaluador se encuentra debidamente motivada, sustentada y documentada, por lo cual resulta procedente expedir el presente acto administrativo mediante el cual se acoge la decisión del Comité Evaluador, y se dispone lo pertinente para el reconocimiento y desembolso de los estímulos económicos asignados.



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan seleccionados de la convocatoria “CIRCUITO CULTURAL 2026” EVENTOS DE INTERÉS GENERAL INSTITUCIONALIZADOS MEDIANTE ACUERDO No 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”,

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión recomendada por el comité evaluador y, en consecuencia, designar como seleccionados de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Distrital de Cartagena de Indias, conforme al listado contenido en el acta de evaluación que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la entrega del estímulo económico obtenido por cada ganador, cuya erogación presupuestal se encuentra respaldada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 50 del 23 de enero de 2026 por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 220.000.000)**

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, para la legalización del anticipo del 80% del valor total del estímulo, según Resolución No. 50 del 18 de febrero de 2026, se requerirá la constitución de **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** con una cobertura de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes frente a terceros que eventualmente reclamen por daños, la cual debe estar legalizada previo a la fecha de desarrollo de las actividades del evento que se está estimulando, y debe emitirse a favor del IPCC; **Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales** por el 10% del valor total del estímulo constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Vigencia: Por el periodo de ejecución del proyecto y 4 meses más; y, **Póliza de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, constituida a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. Vigencia: Hasta la aprobación del informe final y la terminación del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador(a), presentarse con el respectivo soporte de pago y las condiciones generales que las rigen. Este requisito no aplicará para los ganadores que opten por la modalidad de desembolso del 100% del estímulo, excepto la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** que debe ser presentada en ambos casos.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega del estímulo económico se efectuará en las siguientes condiciones, debiendo el ganador escoger una de las dos opciones para su desembolso:

- Opción 1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%), enviando solicitud del anticipo; certificado de existencia de representación legal de Cámara de Comercio renovada en el 2025 en caso de solicitar anticipo antes de 31 de marzo, y con renovación 2026, después de esta misma fecha. La solicitud de anticipo se realizará posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los



RESOLUCIÓN No. 61 DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designan seleccionados de la convocatoria “CIRCUITO CULTURAL 2026” EVENTOS DE INTERÉS GENERAL INSTITUCIONALIZADOS MEDIANTE ACUERDO No 009 DE 2018 DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS”,

requisitos y trámites solicitados por el IPCC para tal efecto. Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, presentando factura.

- Opción 2. El cien por ciento (100%) del valor del estímulo, una vez ejecutada toda la propuesta, previa entrega de los informes y soportes exigidos por el IPCC.

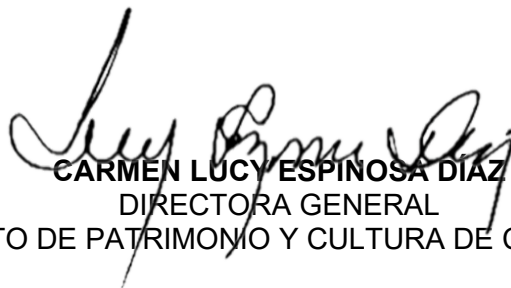
PARÁGRAFO ÚNICO. Para ambas opciones, el ganador deberá presentar informe final en formato físico radicado en el IPCC y en formato digital enviado al correo institucional convocatorias@ipcc.gov.co, acompañado del informe de ejecución de actividades, informe financiero y los registros fotográficos, videográficos o sonoros de la actividad, conforme a lo previsto en las Bases de la Convocatoria.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Dagoberto Palomino Vega	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente			